

RESOLUCIÓN

Expte. C/0987/18 RIETER /ELECTRO-JET

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Josep María Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera González

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

Secretario del Consejo

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Barcelona, 22 de noviembre de 2018

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación relativa a la operación que consiste en la adquisición del control conjunto por parte de RIETER HOLDING AG (en adelante RIETER) de ELECTRO-JET, S.L (en adelante ELECTRO-JET), mediante la compra por RIETER del 25% de las participaciones sociales de ELECTRO-JET a los actuales socios accionistas, en concreto, un [...] %¹ a INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES ROVIRA, S.L. (en adelante INGENIERÍA ROVIRA) y un [...] % a [...]. De esta manera, la estructura de societaria de ELECTRO-JET tras la presente operación quedará de la siguiente forma: (i) [...] será propietaria del [...] % de las participaciones; (ii) INGENIERÍA ROVIRA será propietaria del [...] % de las participaciones y (iii) RIETER será propietaria del 25% restante. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial